

disposiciones y normas vigentes.

(1) Eventos subsecuentes

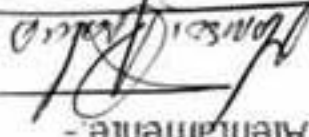
Hasta la fecha de emisión de este informe no han ocurrido hechos importantes que requieran ser revelados.

Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF

De acuerdo a la Resolución No. 06.Q.ICT.004 de 21 de agosto de 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 de 4 de septiembre del mismo año, la Superintendencia de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF de manera obligatoria para todas las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de esta entidad y a la Resolución No. 08.G.SC.010 de 20 de noviembre de 2008, que establece el cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF por parte de la compañías y entidades sujetas al control de la Superintendencia de Compañías.

La Compañía ha iniciado el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, de acuerdo a calendario establecido. A partir del 1° de enero de 2012, la contabilidad en la empresa se llevará de acuerdo a NIIF para PYMES.

Atentamente,-



Lda. Marisol Padilla Ramos

COMISARIO